



REPÚBLICA de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que no tiene actuaciones pendientes por realizar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 13 de octubre de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRECE (13) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado. Teniendo en cuenta que no hay más actuación, procede ordenar el archivo del expediente, en aplicación del art. 122 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que por secretaría se archive el presente expediente, contentivo del proceso antes referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL
DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD

Soledad, 14 de octubre de 2020
Estado No. 106

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075089fc251a5ff4711ae0ede5c3367d34d66982f7e416294c2200fc93e706f7

Documento generado en 13/10/2020 03:41:56 p.m.